	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>Revisión y Ajustes de las Modificaciones a los Planes de Ordenamiento Territorial (Asesoría Técnica)</b>			
	Código: PD-PR-03	Versión: 3	Fecha: 13/11/2020	

### 1. Objetivo

Controlar y facilitar las actividades para concertar o no otorgar o no ambientalmente las modificaciones de los planes de ordenamiento territorial.

### 2. Alcance

Todas las actividades para la revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial.


### 3. Términos y Referencias

No Aplica

### 4. Procedimiento



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO
1 <b>Elaboración de plan de trabajo</b>	El Subdirector de Planeación elabora el plan de trabajo, el cual deberá incluir las actividades con fechas en cuanto a la asistencia técnica y legal, las cuales se realizarán virtualmente atendiendo las recomendaciones entregadas por el Gobierno Nacional debido al estado de emergencia declarado por la Pandemia COVID 19.	Resolución No. 123, 124, 132 y 142 del 2020, de la C.R.A.(acoge directrices gobierno nacional por Covid -19)	Subdirector de Planeación	Plan de trabajo
2 <b>Envío de Oficios</b>	Se envían oficios a los Municipios virtual y físicamente, en los cuales se programan las fechas de asistencia técnica y legal para el proceso de revisión y ajuste de sus instrumentos de planificación.	Resolución No. 123, 124, 132 y 142 del 2020, de la C.R.A. (acoge directrices gobierno nacional por Covid -19)	Subdirector de Planeación	Oficios

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Wladimir Orozco	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>Revisión y Ajustes de las Modificaciones a los Planes de Ordenamiento Territorial (Asesoría Técnica)</b>			
	Código: PD-PR-03	Versión: 3	Fecha: 13/11/2020	



<b>3</b>	<b>Asistencia Técnica y Legal a los municipios</b>	Una vez, programadas las asistencias técnicas, El Comité de POT-POMCA, convocará a los municipios a través de herramientas virtuales o plataformas digitales dispuestas por La Corporación. Se muestra el estado actual de su POT, PBOT o EOT, y el estado de los aspectos ambientales del municipio.	Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1076 de 2015 - POMCA. Resolución No. 123, 124, 132 y 142 del 2020, de la C.R.A. (acoge directrices gobierno nacional por Covid -19)	Subdirector de Planeación / Comité POT-POMCA	Video/ Listado de Asistencia
<b>4</b>	<b>Recepción de cartas</b>	Por medio de cartas o la visita directa del representante del municipio, se activa las actividades para la revisión y ajuste de los POT, PBOT o EOT.	No aplica	Funcionario alcaldía/ Subdirector de Planeación	Carta
<b>5</b>	<b>Identificación de necesidades</b>	De acuerdo con las necesidades del municipio se efectuaran mesas de trabajo (presenciales o virtuales) de carácter técnico y legal acerca del proceso de revisión y ajuste de los POT, PBOT o EOT.	No aplica	Subdirector de Planeación	Carta
<b>6</b>	<b>Visita técnica o mesas de trabajo</b>	El Comité Interdisciplinario de Revisión y Ajuste de los POT (de acuerdo a lo requerido por el municipio se asignan los profesionales idóneos para la mesa de trabajo observa y revisa los equipamientos, cambios de uso de suelo, espacio público y el estado actual en que se encuentra el municipio en cuanto a su entorno ambiental; todo dependiendo de lo solicitado por el municipio.	Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, POMCA	Comité interdisciplinario de revisión y ajuste de los POT	Actas de visita y fotos

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Wladimir Orozco	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>Revisión y Ajustes de las Modificaciones a los Planes de Ordenamiento Territorial (Asesoría Técnica)</b>			
	Código: PD-PR-03	Versión: 3	Fecha: 13/11/2020	

<b>7</b>	<b>Entrega formal del POT, PBOT o EOT por parte del municipio</b>	Una vez entregado las modificaciones de los POT, PBOT o EOT, se reúne el Comité Interdisciplinario de Revisión y Ajuste de los POT y se distribuye la información de acuerdo a las competencias.	Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, POMCA,	Comité interdisciplinario de revisión y ajuste de los POT	Comunicación interna
<b>8</b>	<b>Reunión del grupo de trabajo</b>	De acuerdo con lo revisado se elabora un informe de las modificaciones de los POT, PBOT o EOT, en donde se consignan los aspectos que se deben cambiar o mejorar con el fin de cumplir ambientalmente con las directrices y normas ambientales vigentes y aplicables	Ley 388 de 1997 y Normatividad ambiental	Comité interdisciplinario de revisión y ajuste de los POT	informe de las modificaciones de los POT, PBOT o EOT,
<b>9</b>	<b>Entrega y análisis del informe con el municipio</b>	El grupo de trabajo se reúne con los representantes del municipio y cada profesional del Comité expone los aspectos ambientales sujetos a modificación por parte de los municipios	Ley 388 de 1997 y Normatividad ambiental, RAS 2000	Comité interdisciplinario de revisión y ajuste de los POT	Acta de reunión

Página 3 de 5		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Wladimir Orozco	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>Revisión y Ajustes de las Modificaciones a los Planes de Ordenamiento Territorial (Asesoría Técnica)</b>			
	Código: PD-PR-03	Versión: 3	Fecha: 13/11/2020	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Requisito Legal	RESPONSABLE	REGISTRO	
10	<b>Verificación del cumplimiento de las modificaciones del POT</b>	Una vez el municipio realiza las respectivas correcciones a las modificaciones lo entrega a la Corporación para que el Comité Interdisciplinario, verifique los cambios solicitados anteriormente.	Ley 388 de 1997 y Normatividad ambiental, RAS 2000	Comité interdisciplinario de revisión y ajuste de los POT	No aplica
11	<b>Elaboración del concepto técnico</b>	El Comité Interdisciplinario de acuerdo con las correcciones a las modificaciones realizadas por el municipio, elabora el concepto técnico, con el análisis de cada uno de los aspectos evaluados anteriormente y se emiten recomendaciones a este.	Ley 388 de 1997 y Normatividad ambiental, RAS 2000	Comité interdisciplinario de revisión y ajuste de los POT	Concepto técnico
12	<b>Elaboración de la resolución</b>	Con base en el concepto técnico se proyecta la resolución donde se da o no la viabilidad ambiental.	Ley 388 de 1997 y Normatividad ambiental, RAS 2000	Profesional en derecho de jurídica	Resolución
13	<b>Revisión y firma del acto administrativo</b>	El acto administrativo proyectado se remite a la dirección para el visto bueno del Asesor de Dirección y posterior firma del Director General.	Ley 388 de 1997 y Normatividad ambiental, RAS 2000	Director General/ Asesor de Dirección	Notificación del interesado
14	<b>Radicación del acto administrativo</b>	La Secretaría de Secretaria General radica el acto y expide las copias necesarias para su remisión a Gestión Ambiental.	No Aplica	Secretaria	Libro radicador de Secretaria General / AZ actos
15	<b>Publicación del acto</b>	El acto administrativo se publica en el Docunet.	Normatividad ambiental	Técnico de Archivo	Docunet



### 5. Puntos de Control

Actividad 10. Verificación del cumplimiento de las modificaciones del POT  
Actividad 14. Radicación del acto administrativo

### 6. Anexos

No Aplica.

Página 4 de 5		
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Wladimir Orozco	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	<b>PROCEDIMIENTO</b>			
	<b>Revisión y Ajustes de las Modificaciones a los Planes de Ordenamiento Territorial (Asesoría Técnica)</b>			
	Código: PD-PR-03	Versión: 3	Fecha: 13/11/2020	

## 7. Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	04/09/2012	Creación del Documento
2	22/08/2013	Inclusión de la Actividad N° 1, la cual hace referencia al envío de oficios a los Municipios para que estos tengan los datos de los profesionales que les van a asesorar. En la Actividad N° 2, se hace mención al diagnóstico elaborado por el contratista del estado del municipio y en la Actividad N° 3, se referencia al Comité POT POMCA, como los encargados de dictar las capacitaciones requeridas por los municipios.
3	13/11/2020	En la Actividad No. 1, Se modifica Controlar y facilitar las actividades para la concertación ambiental a las modificaciones de los planes de ordenamiento territorial, se cambia el orden de la actividad, pasa a ser numero 2. En la Actividad No. 2, se modifica el responsable de la elaboración del Plan de Trabajo, queda como encargado el Subdirector de Planeación. se cambia el orden de la actividad, pasa a ser numero 1. En la Actividad No. 3, se modifica el nombre de la actividad, queda Asistencia Técnica y Legal a los Municipios, así mismo en la descripción se indica que las asistencias se brindarán a través de herramientas virtuales o plataformas digitales dispuestas por La Corporación. Y en el ítem Requisitos Legales se incluye el Decreto 1076 de 2015, relacionado con los POMCAS. En la Actividad No. 5, se modifica la forma de realizar las mesas de trabajos se harán de manera (presencial o virtual). En la Actividad No. 6 se modifica la palabra visita por mesa de trabajo. En el ítem Requisitos Legales, se incluyen las Resoluciones que expidió la C.R.A., acogiendo las disposiciones del gobierno nacional con ocasión a la declaratoria de Pandemia por covid-19: Resoluciones 123, 124, 132 y 142 de 2020.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Wladimir Orozco	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño